**H.CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**PRESENTE.-**

La suscrita **Patricia Gloria Jurado Alonso**, en mi caracter de Diputada integrante de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado y del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, comparezco ante esta Honorable Representación Popular para presentar, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68, fracción I de la Constitución Política del Estado, así como 167, fracción l, y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la siguiente iniciativa con carácter de **Punto de Acuerdo de Urgente Resolución** a fin de exhortar de manera respetuosa al Poder Ejecutivo del Estado, así como a las Comisiones Unidas de Energía y Estudios Legislativos del Senado de la República, para que colaboren en el desahogo favorable de la iniciativa que propone reformar la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos y el Decreto por el que se establece el Horario Estacional, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Con fecha catorce de noviembre de dos mil diecinueve, fue recibida en el H. Congreso de la Unión, la iniciativa propuesta por el H. Congreso del Estado de Chihuahua, a efecto de reformar la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos y el Decreto por el que se establece el Horario Estacional

Cabe destacar queya que en años anteriores se ha enviado en varias ocasiones, propuestas similares al H. Congreso de la Unión, planteando de diversas formas la necesidad de los chihuahuenses de regirnos por la zona horaria correspondiente al meridiano 90° Oeste todo el año. El objetivo de dichas iniciativas estriba en adoptar precisamente el horario que más favorece a esta entidad federativa, aprovechando al máximo la radiación solar que posee durante todo el año para el desarrollo de actividades cotidianas, reduciendo además el consumo de energía eléctrica, con efectos favorables para el medio ambiente, apoyando el desarrollo social y económico, así como su incidencia en materia de seguridad pública.

la iniciativa que propuso este Congreso, tiene su base en consulta ciudadana, a través de mesas técnicas regionales en las que se consideró la opinion de ciudadanas y ciudadanos integrantes de distintos sectores empresariales, organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas, entre otras, así como en información comparada de los husos horarios en otros países que optaron por adelantar de manera permanente una hora sus relojes, es decir decidieron regirse por el huso horario inmediato al este y no practican el Horario de Verano estacional. Rusia por ejemplo llegó a adoptar como hora legal la correspondiente al huso anterior para siempre tener una hora equivalente a la del verano sin cambiarla durante el invierno. La razón de aplicar estas medidas como la de regirse con la hora del huso horario adyacente al este de su ubicación geográfica, les permite el aprovechamiento de la luz natural y mantienen una menor demanda de energía eléctrica para iluminación de los hogares.

En la iniciativa de referencia, se planteó toda una contextualización del Estado, para sensibilizar y concientizar de las razones, hechos y precedentes, así como los elementos técnicos y las conclusiones de un análisis realizado a partir de diversos datos de la Comisión Federal de Electricidad, con la finalidad de aportar elementos que permitan desahogar la iniciativa en sentido positivo, favoreciendo a las y los chihuahuenses con el trabajo realizado por el iniciador y por todos los participantes en las mesas de trabajo para lograr una propuesta de reforma de calidad.

Por otra parte, lo que se propone en la presente iniciativa, es que el Ejecutivo del Estado, a través de sus distintas dependencias y órganos que lo integran, pueda aportar elementos desde la perspectiva del quehacer que cada una desarrolla; esto, con la finalidad de crear una mayor y mejor convicción en el Senado de la República, respecto a la necesidad de contar con esta modificación para nuestro Estado.

Como integrante de la Comisión de Energía de este Congreso, tengo especial interés en la materia y particularmente en que la iniciativa de mérito prospere. Tuve conocimiento que en el mes de septiembre del año en curso, en la reunión ordinaria de la Comisión de Energía, se enlistaron asuntos entre los que se contemplaba analizar la iniciativa antes aludida en conjunto con diversas propuestas similares realizadas por Congresos de otras entidades federativas, considerandose un eventual dictamen no favorable para nuestro Estado, esto derivado del foro realizado en noviembre de dos mil diecinueve, concluyendo que se continuaría con el análisis de las mismas, por lo que es urgente hacer de conocimiento del Honorable Senado de la República, que nuestra entidad tiene especial interés en que la reforma de este Congreso sea aprobada; que se le otorgue la atención e importancia que el tema tiene para la ciudadanía chihuahense, y que de ser necesario se contemple hacer un llamado a esta representación para exponer los argumentos necesarios a considerarse en un eventual dictamen, ya que no obstante que un representante de nuesta entidad forma parte de la Comisión en la que se analiza, no se ha hecho patente la intención y el sentir de nuestros representados en lo que aquí se expone.

En mérito de todo lo antes expuesto, es que acudo a esta Honorable Asamblea Legislativa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, 167 fracción I, 169, 174 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, así como los numerales 2 fracción IX, 75, 76 y 77 fracción I, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, a presentar el siguiente proyecto de Urgente Resolución con carácter de:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-**La Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado, a efecto que emita a través de las distintas dependencias que lo integran, su opinión desde la perspectiva de las actividades que cada una desarrolla, respecto a la propuesta de este Congreso, respecto de regirnos por la zona horaria correspondiente al meridiano 90° Oeste todo el año y se haga llegar tanto a esta representación, como al Senado de la República.

**SEGUNDO.-** La Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosa y atentamente a las Comisiones Unidas de Energía y Estudios Legislativos del Senado de la República, para que se consideren puntualmente y de manera independiente a iniciativas similares propuestas por Congresos de otras entidades, todos los argumentos que sustentan la iniciativa presentada por este Congreso a fin de reformar la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos y el Decreto por el que se establece el Horario Estacional y que de ser necesario, previo a dictaminarse se de audiencia dentro del proceso legislativo a esta Representación.

**ECONOMICO.** Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintidós días del mes de octubre de dos mil veinte.

**A T E N T A M E N T E**

**Diputada Patricia Gloria Jurado Alonso**

|  |  |
| --- | --- |
| **Dip. Jesús Villareal Macías** | **Dip. Fernando Álvarez Monje** |
| **Dip. Jorge Carlos Soto Prieto** | **Dip. Miguel Francisco La Torre Sáenz** |
| **Dip. Blanca Gámez Gutiérrez** | **Dip. Carmen Rocío González Alonso** |
| **Dip. Jesús Alberto Valenciano García** | **Dip. Jesús Manuel Vázquez Medina** |
| **Dip. Marisela Terrazas Muñoz** | **Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos** |

 Hoja de firmas correspondiente a la iniciativa con carácter **Punto de Acuerdo de Urgente Resolución** a fin de exhortar de manera respetuosa al Poder Ejecutivo del Estado, así como a las Comisiones Unidas de Energía y Estudios Legislativos del Senado de la República, para que colaboren en el desahogo favorable de la iniciativa que propone reformar la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos y el Decreto por el que se establece el Horario Estacional